

Lima, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION SECRETARIAL N° -2012/SGEN/RENIEC

VISTOS: El Memorando N° 001344-2012/GRI/RENIEC (30OCT2012) emitido por la Gerencia de Registros de Identificación, el Memorando N° 001697-2012/GPP/RENIEC (31OCT2012), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000270-2012/GPP/SGR/RENIEC (31OCT2012), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 001937-2012/GAJ/RENIEC (06NOV2012) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", tiene por finalidad que las entidades del Estado implanten obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que al respecto, diversas unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos de gestión o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar y optimizar las labores de cada una de ellas;

Que la Gerencia de Registros de Identificación, mediante el documento de vistos, remite el proyecto de Guía de Procedimientos GP-319-GRI/SGTIG/002 "Procesamiento de Transacciones Detectadas por el AFIS" Tercera Versión, para su correspondiente aprobación;

Que mediante documentos de vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisa que el documento normativo señalado precedentemente, propuesto por la Gerencia de Registros de Identificación, ha sido elaborado teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Cuarta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000005-2012-SGEN/RENIEC (29FEB2012);

Que, en ese entendido, mediante Resolución Jefatural N° 318-2012-JNAC/RENIEC, del 29 de noviembre 2012 se dejó sin efecto la segunda versión de la Guía de Procedimientos GP-319-GRI/SGTIG/002 "Procesamiento de Transacciones Detectadas por el AFIS", que fuera aprobada por Resolución Jefatural N° 498-2011-JNAC/RENIEC, correspondiendo aprobar su actualización;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 018-2012-JNAC/RENIEC (24ENE2012) a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; así como los artículos 14° y 15° del Reglamento de

Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Guía de Procedimientos GP-319-GRI/SGTIG/002 "Procesamiento de Transacciones Detectadas por el AFIS" Tercera Versión, perteneciente a la Gerencia de Registros de Identificación.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de los documentos normativos aprobados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(ACA/mfc)